

de Louca, continuo, y ebaque enteramente la
Comision en q. esta entendiendo d. Josef An-
tonio de la Cerda, á quien me manda el Conve-
so manifeste quedari enterado de su exactitud,
y zelo, en las Diligencias de su cometido, y en
hauer reintegrado al Cauzal publico la canti-
dad que sacó para acopiar Arate, para que en
el Año proximo pasado, y en la que va del pre-
sente se consumiere en Louca á un precio mode-
rado; y mediante á que segun tiene entendido
este Supremo Tribunal, se halla consultado el Co-
mito de Louca por la Camara, ha declarado
no se necesita por ahora de otra providencia con
el actual Comisario. Tambien se á servido con-
ceder licencia al Sr. D. Josef Ant. de la
Cerda, para que se retire á servir su Plaza
del Consejo de Indias, luego que llegue V. S. á
Louca, y á acordado que entregue á V. S. to-
dos los Autos Originales de dicha Comision, y le
instruya de su estado, y demás circunstancias
de su cometido. Igualmente se ha servido decla-
rar no hauer lugar á la pretension de d. Pedro
Gomez, Fombar, y que se lleve á deuido efecto

